

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

ESCCJM



**FORMALIZA POSTULACIONES FUERA
DE BASES EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CONVOCATORIA 2018, REGIÓN
METROPOLITANA .**

EXENTA N° 3205 *20.12.2017

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas Nos 898, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907 y 908, de 2017, que aprueban bases en las Líneas de Culturas Migrantes; Cultura de los Pueblos Originarios; Patrimonio Cultural; Gastronomía y Arte Culinario; Cultura Tradicional y Popular; Creación en Artesanía; Actividades Formativas; Difusión; Creación Artística y Culturas Regionales, Convocatoria 2018, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir dichos objetivos, la mencionada Ley creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas y Jurados, respectivamente y según corresponda.

Que en virtud de lo anterior, se convocó al concursos públicos del Fondo Regional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, correspondiente a las Líneas de Culturas Migrantes; Cultura de los Pueblos Originarios; Patrimonio Cultural; Gastronomía y Arte Culinario; Cultura Tradicional y Popular; Creación en Artesanía; Actividades Formativas; Difusión; Creación Artística y Culturas Regionales, Convocatoria 2018, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 898, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907 y 908, de 2017, de este Servicio.

Que luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones y antes de la selección, esta Dirección Regional constató que algunos proyectos no cumplían con los requisitos establecidos en las bases de cada concurso, por lo que fueron declaradas fuera de bases.

Que, las respectivas bases señalan que "De constatarse algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de: Si se comprueba antes de la selección del proyecto, se dejará constancia de esto en la FUE, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el/la Directora(a) Regional. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados en conformidad a la ley. Si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa por parte de el/la Directora(a) Regional, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880".

Que en consideración a lo anterior y a las bases de concurso, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que formalice la declaración de fuera de bases, por lo que

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de bases de las siguientes postulaciones en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondientes a las Líneas de Patrimonio Cultural; Difusión y Creación Artística, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, de acuerdo a lo señalado en los considerandos de la presente resolución.

FOLIO	FONDO	LÍNEA	MODALIDAD	SUBMODALIDAD	NOMBRE DE RESPONSABLE	TITULO DE PROYECTO	MONTO SOLICITADO	FUNDAMENTO
460353	Fondart Regional	Patrimonio Cultural	Puesta en Valor		DD Studio SPA	UNA MIRADA A LA ESCUELA CHILENA 2018	\$ 14.860.725	Fuera de bases por no corresponder a persona jurídica sin fines de lucro, según lo establecido en las bases de concurso para esta modalidad.
437424	Fondart Regional	Creación Artística	Única	Teatro	Asociación Cultural Orates	Obra de teatro familiar El Viaje de Violeta por Centros Culturales de distintas comunas de la Región Metropolitana	\$ 17.979.602	Fuera de bases por no contar con la autorización o cesión de derechos de autor en los términos solicitados por las bases de concurso.
440876	Fondart Regional	Creación Artística	Única	Teatro	Carlos Camilo Briones Pino	La Fuente de Todo Mal	\$ 17.930.235	Fuera de bases por no contar con la autorización o cesión de derechos de autor en los términos solicitados por las bases de concurso.
441478	Fondart Regional	Creación Artística	Única	Teatro	Romina Andrea Herrera Monasterio	La última isla	\$ 14.572.360	Fuera de bases por no contar con la autorización o cesión de derechos de autor en los términos solicitados por las bases de concurso.
442544	Fondart Regional	Creación Artística	Única	Teatro	Claudio Cesar Reyes Altamirano	Gira obra teatral Recomendaciones para el Fin del Mundo por Centros Astronómicos de las Regiones de Coquimbo y Metropolitana	\$ 5.940.780	Fuera de bases por fuera de línea, proyecto corresponde a circulación.
443139	Fondart Regional	Creación Artística	Única	Teatro	Ivy Andrea Reyes Rojas	"Agua" Compañía de teatro Coraje	\$ 17.961.671	Fuera de bases por no contar con la autorización o cesión de derechos de autor en los términos solicitados por las bases de concurso.
444733	Fondart Regional	Creación Artística	Única	Fotografía	Diego David Aguilera Argote	Yo, Fulminada	\$ 6.966.330	Fuera de bases, por corresponder a un proyecto postulado también en el concurso de Fondart Nacional

450120	Fondart Regional	Creación Artística	Única	Teatro	Benjamín Esteban Pavez Faúndez	RUNA - TEATRO COMUNITARIO	\$ 16.920.832	Fuera de bases por no adjuntar carta de compromiso del espacio de Ñuñoa requisito de Bases de Concurso.
454886	Fondart Regional	Creación Artística	Única	Teatro	Ana María Rojas Carrasco	Creación montaje "Las Criadas, ensayo 73"	\$ 6.347.467	Fuera de bases por no contar con la autorización o cesión de derechos de autor en los términos solicitados por las bases de concurso.
456272	Fondart Regional	Creación Artística	Única	Teatro	O.N.G Ventana de Color	ADAPTACIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE FAHRENHEIT 451	\$ 16.955.118	Fuera de bases por no contar con la autorización o cesión de derechos de autor en los términos solicitados por las bases de concurso.
457785	Fondart Regional	Creación Artística	Única	Teatro	Khaled Khaled Darwich Moreno	Adaptación y Puesta en Escena DEMIAN o la construcción de Emil Sinclair	\$ 17.981.725	Fuera de bases por no contar con la autorización o cesión de derechos de autor en los términos solicitados por las bases de concurso.
458921	Fondart Regional	Creación Artística	Única	Teatro	Juan Leonel Sánchez Maltrain	VOLAR CINE EFIMERO	\$ 10.305.840	Fuera de bases por no contar con la autorización o cesión de derechos de autor en los términos solicitados por las bases de concurso.
455000	Fondart Regional	Difusión	Organización de festivales, carnavales y ferias		Junta de vecinos 18 Lo Hermida	Primer Festival de Canto Social de Santiago	\$ 29.941.166	Fuera de bases, ya que el fondo no es pertinente con el proyecto postulado.
458765	Fondart Regional	Difusión	Proyectos de difusión		Zedix 360 SPA	Valparaiso Nocturno Virtual	\$ 14.825.075	Fuera de bases ya que proyecto postulado corresponde a región diferente de Fondart Regional región Metropolitana, sino que corresponde a la V región.
460217	Fondart Regional	Difusión	Proyectos de difusión		Daniela Acuña Briones	Creación y puesta en marcha de Comunidad Sonando	\$ 11.499.982	Fuera de bases, a que el fondo no es pertinente con el proyecto postulado.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de

5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Dirección Regional, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero:

- por la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria; y

- por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que nada hayan señalado, o que señalando como medio preferente el correo electrónico, hayan indicado una sola cuenta, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte del CNCA.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley No 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley No 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitátese, por esta Dirección Regional la mención de los correos electrónicos de las personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:

- Dirección Regional, Región Metropolitana CNCA
- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes
- Postulantes individualizados en el artículo primero.